

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ESCRITURAL No. 023  
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08-001-33-31-010-2012-00065-01	Repetición	Corporación Autónoma Regional del Caribe - CRA	Néstor Manuel Mejía Pizarra - Otros	07/12/2021	Auto Admite Recurso De Apelación Presentado Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante Contra La Sentencia Calenda 02-09-2021 Proferida Por El Juzgado Quince Administrativo Del Circuito De Barranquilla	Cesar Augusto Torres Ormaza
08-001-23-31-000-2011-00412-01	Ejecutivo – Cumplimiento de Sentencia	Fondo de Capital Privado CATTLEYA- Compartimento1	Nación – Fiscalía General de la Nación	07/12/2021	No Avocar Conocimiento – Por Secretaria Remítase El Proceso Al Magistrado Dr. Javier Eduardo Bornacelly Campbell	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

**GIOVANNI RADA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaría General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**